



Procedimiento: SUMARIO 15/95-J

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO UNO
MADRID**

DECLARACION TESTIGO

En MADRID, a DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ante S.S, estando presente yo, el Secretario, comparece quien expresa llamarse N* 27.379, con domicilio en.

Exhibe Documento Nacional de Identidad nº expedido en nacido en el día.

Por el MAGIMAGISTRADO JUEZ se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento / promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente; estando presente el representante del Ministerio Fiscal D. Jesús Santos. Dijo:

Que no ha recibido ofrecimiento económico alguno ni de otra índole de persona alguna para hacer la declaración policial ni la judicial del día de hoy, ni tampoco amenaza.

Que no tiene amistad íntima ni enemistad con ninguna de las personas que ha mencionado en su declaración policial.

Que ha tenido gran trato y de confianza con quien fue Gobernador Civil Julen Elgorriaga durante el tiempo en que el declarante estuvo a sus órdenes a partir de marzo o abril de 1.983.

Que reconoce como suya la firma que aparece en los siete folios que forman el acta de su declaración policial.

Que es cierto el contenido de lo declarado en dicha acta de declaración extendida a partir de las 10,30 horas del día de hoy, 12 de agosto.

Que ratifica el contenido de lo declarado procediendo a dar lectura íntegra y literal de dicha acta de declaración.

En relación a dicha declaración añade que el vehículo Citroen CS Palax matrícula SS-5066-H era propiedad de la esposa del declarante.

3279



Que el conductor que ocupaba el vehículo del entonces Comandante Rodríguez Galindo en ocasión del desplazamiento en la noche del 15 al 16 de octubre de 1.983 desde el Hospital de Mondragón hasta el Gobierno Civil de San Sebastián, al que se ha referido en su declaración policial, cree que tiene por nombre Luis y es seguro que no se llama Gumersindo.

Que en relación a la llamada recibida en la emisora del vehículo del Gobernador Civil en la que textualmente decía "que J-1 llame por teléfono urgente a Inchaurrena" el declarante la escuchó porque ocupaba el asiento posterior del vehículo Ford Granada del Gobernador Civil Julen Elgorriaga. Además del declarante ocupaban el vehículo dicho Gobernador Civil y el entonces Comandante Rodríguez Galindo.

Que el vehículo Ford Granada llevaba matrícula reservada, una de las varias de las que disponen por motivos de seguridad.

Que podría identificar al conductor del vehículo del entonces Comandante Rodríguez Galindo si le fueran exhibidas fotografías.

Que en relación a la custodia del Palacio de la Cumbre de San Sebastián añade que inicialmente estuvo con custodia policial dependiente del Cuartel de la Policía Nacional al mando del Comandante Paulino García Díez.

Después estuvo sin vigilancia alguna, puesto que, previo inventario, se habían sacado los últimos objetos que había en su interior y que habían sido depositados en el Gobierno Civil; ésto ocurrió aproximadamente en el mes de marzo o abril, poco después de incorporarse el declarante al Gobierno Civil.

Que en relación a las llaves del Palacio de La Cumbre, una de ellas abría un candado de acceso a la finca, la segunda abría la puerta principal de acceso al edificio. El declarante conservaba y cree que sigue conservando dichas llaves y su etiqueta manuscrita, cree que por la Secretaria del Gobernador Civil María Purificación Ubillos Arreseigo, actualmente jubilada.

El declarante había recibido dichas llaves de mano del Comandante Paulino García Díez para que marcara tres habitaciones para albergar a tres dirigentes de ETA en la forma declarada.

Que el nombre del Policía francés que iba a participar en dicha operación se llamaba Guy Metge, que pertenecía a la Comisaría de Hendaya y estaba a las órdenes de Joel Cathala.

Que el declarante recibió las llaves del Palacio de la Cumbre en Julio o Agosto de 1.983 y a principios de Septiembre el Comandante Paulino García Díez me dijo que podía tirarlas porque la G. Civil se había hecho cargo del edificio.

Que en relación a las fechas concretas en que tuvo lugar primero la entrega de las llaves y la manifestación del Comandante Paulino de que se había hecho cargo del edificio la G. Civil puede tener un error de días, o de semanas pero si está cierto, sin duda alguna, de que la

3280



MINISTRACION DE JUSTICIA

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

recepción de las llaves por el declarante y la custodia del edificio por la G. Civil había tenido lugar semanas antes del 15 de octubre de 1.983.

Que tiene constancia de ello [redacted] ya que vió en diversas ocasiones mas de cinco y pudieron ser incluso más de ocho a Guardia Civil de uniforme entre la verja y el Palacio, es decir dentro del recinto del Palacio de la Cumbre antes del 15 de octubre 1.983 puesto que el declarante para ir a la casa del miembro del Partido Socialista [redacted] acompañó al Gobernador Civil en diversas ocasiones y para ir a ver a la viuda de éste, amiga íntima del Gobernador. Que aclara que cuando se refiere a la viuda en aquella fecha no lo era y que no tiene duda de haber visto a guardias civiles de uniforme en los jardines del Palacio de la Cumbre antes del 15 de octubre de 1.983. Que el declarnte unicamente recuerda haber visto en cada ocasion a un guardia civil de uniforme e ignora si habia o no más en dicho servicio de custodia.

Que en relacion a la conversación mantenida entre el declarante y el Gobernador Civil tres o cuatro días después del 15 de octubre de 1.983 el declarante preguntó al Gobernador Civil donde estaban los detenidos refiriendose entonces a los "peces de Galindo" e incluso preguntó al Gobernador Civil si estaban en aquel edificio en el que el declarante había preparado tres habitaciones y el Gobernador Civil le respondía como queriéndole dar a entender que efectivamente estaban en el Palacio de la Cumbre con palabras tales como "[redacted]"

Se le pregunta si el Gobernador Civil le dijo que él había estado a verles en dicho Palacio o que los detenidos estaban en dicho Palacio.

R.No, no me dijo que estuvieran allí pero yo lo deduje por la forma en que respondía a mis preguntas en la charla o conversaciones.

Que cuando [redacted] la noticia de la desaparición de Lasa y Zabala el declarante no tuvo ninguna duda de que las personas detenidas la noche del 15 al 16 de octubre cuya desaparición fue participada a la emisora del Gobernador Civil, como ya tiene declarado [redacted].

Que cuando el declarante preguntó al Gobernador Civil qué es lo que había pasado con aquellas personas éste le respondió textualmente como tiene declarado "éstos ya no están no me preguntes más".

Desde entonces el declarante no ha vuelto a preguntar en ninguna otra ocasión ni hacer ninguna gestión particular ni oficial.

Que el declarante [redacted] para [redacted]

Se le pregunta si le consta como testigo quien participó en la detención y actuaciones posteriores hasta la muerte de Lasa y Zabala.

R. Como testigo directo no, salvo en los términos de las conversaciones que he narrado.

Gpuhan ?
Madrid ?



MINISTERIO DE JUSTICIA

Que quiere añadir que durante dos meses miembros de los grupos antiterroristas dependientes del Cuartel de Inchaurredo estuvieron trabajando con el declarante en tareas de clasificación de [redacted], y el declarante que tenía interés en conocer más datos sobre qué es lo que había ocurrido a Lasa y a Zabala preguntaba a los integrantes de estos grupos, los cuales siempre se mostraban herméticos a facilitar ningún tipo de dato a pesar de que yo les daba algún dato para darles a entender que también conocía de los hechos y lo máximo que conseguí fue que alguno que no recuerdo me dijera que [redacted] ignoro cuál de los dos hermanos Dorado Villalobos.

El declarante esta en el Gobierno Civil hasta el año 1.990 en que cesa Julen Elgorriaga, por indicacion de éste continuó con Goñi Tirapu y es con Jose Maria Gurruchaba que sustituye al anterior cuando cesa el declarante quedando adscrito a la Comisaría de San Sebastián al principio de 1.990.

Que al cesar Julen Elgorriaga perdió la relacion con él aunque le ha visto en alguna ocasión.

A instancia del Ministerio Fiscal manifiesta que el declarante visitó el interior de las tres habitaciones del Palacio de la Cumbre que por orden del Comandante Paulino García Díez había enumerado, dos en el semisótano y una en el sótano.

Que recuerda que una de ellas había un radiador de calefacción metálico, y que en la del sótano era una bodega pequeña había un botellero en la pared en forma de panal hecho de obra que ocupaba toda su superficie; a la derecha e izquierda en dicha pared había sendos hierros cada uno con una argolla.

Que la bodega no tenía ventana alguna, otra de las habitaciones seguro que tampoco tenía ventana y la tercera seguro que tenia alguna ventana hacia algun pasillo interior o hueco de escalera o algo semejante.

Que unicamente estuvo una vez.

Que el Comandante Paulino García Díez cuando le entregó las llaves del Palacio de la Cumbre y le ordenó que señalase las tres habitaciones no le indicó que ello fuese por orden del Gobernador Civil ni le hizo ninguna mención sobre el Gobernador Civil.

Que las marcas las hizo con rotulador negro en las paredes en forma de flechas y junto a las tres puertas de acceso a las habitaciones en forma de número uno, dos y tres, en la forma ya declarada.

Que el declarante hizo estas pinturas sin haber ningún testigo. Que realiza croquis aproximado en lo que recuerda del interior del Palacio de la Cumbre y con flechas y números indica las pinturas que con rotulador realizó, ya descrito. Dicho croquis se une a la declaración.

Que en relación al vehículo [redacted] utilizado por el Gobernador Civil utilizado [redacted] la del 15 al 16 de octubre de 1.983 añade que [redacted] aunque nunca



MINISTRACION DE JUSTICIA

conduciéndolo y en ocasiones lo conducía el Gobernador.

Se hace saber al testigo la obligación de guardar secreto del contenido de lo declarado e incluso del hecho mismo de haberse prestado a esta declaración con los apercibimientos legales y en especial a su condición de funcionario público.

Que quiere añadir que teme por su seguridad personal y la de su familia como consecuencia del testimonio que ha prestado en el día de hoy pero que en cualquier caso lo que ha manifestado es cierto y será mantenido en cuantas declaraciones ampliatorias fuere necesario o diligencias de careo.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fé

M/

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
POLICIA JUDICIAL

Madrid, 6 de Septiembre de 1.995

3495

SECRETO

Asunto: Rdo. declaración de Angel LÓPEZ
CARRILLO y llaves "V. CUMBRE"

N/Rf^a.: UNIDAD CENTRAL DE POLICIA JUDICIAL,
R^a S^a n^o: 5412

S/Rf^a.: Sumario Ordinario 15/ 95-2

De conformidad a lo ordenado en su escrito, de fecha 28-08-95, adjunto se remite acta de declaración de Angel LOPEZ CARRILLO, ampliatoria a la realizada con anterioridad, adjuntándose un llavero con dos llaves del "Palacio de la Cumbre" de San Sebastián, así como todos los documentos aportados por el declarante y relacionados en el acta.

EL COMISARIO GENERAL DE P. JUDICIAL
P.D.

EL COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA DE INVEST.
DE DELINCUENCIA VIOLENTA Y ORGANIZADA



ILMO SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCION NUMERO UNO -MADRID-

D.G.P. O - 004

ACTA DE AMPLIACION DE LA DECLARACION DE)- Se extiende la pre-
 Angel LOPEZ CARRILLO:.....) sente en Alicante,
 ===== en los locales de
 la Unidad Adscrita de Policia Judicial en el Palacio de Justi-
 cia, siendo las trece horas del día ~~quince de septiembre de mil~~
~~novecientos noventa y cinco~~, por el Inspector-Jefe, Jefe de la
 citada Unidad, titular del carné profesional número 11.219, y=
 el Inspector, perteneciente a la misma, titular del carné pro-
 fessional número 16.204, Instructor y Secretario respectivamen-
 te, para hacer constar que el reseñado, Oficial del Cuerpo Na-
 cional de Policia, ~~COMPARECE~~ voluntariamente ante esta Unidad
 adscrita de Policia Judicial, al objeto de ~~repetir~~ la declara-
 ción que en su día prestó en la COMISARIA GENERAL DE POLICIA
 JUDICIAL en Madrid, ante el Sr.Comisario General de Policia
 Judicial D. Enrique de FEDERICO, y posteriormente se ratificó
 y amplió la misma ante el Juzgado Central de Instrucción número
 UNO de los de la Audiencia Nacional. - - - - -
 ---Que en primer lugar , es su deseo ~~manifestar~~ un dato erróneo
 en su declaración y que es como sigue: - - - - -
 ---Que el vehículo en el que se trasladaron el declarante y el
 policía Julio VAZQUEZ AYRA al Hospital de Mondragón en la noche
 del quince al dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta
 y tres, no era el Citroen GS Palas referido, sino que en esa
 ocasión cree recordar que utilizaron un vehículo oficial del
 Cuerpo de Policia Nacional, tratándose de un vehículo marca
~~Volvo~~, color blanco, con matrícula camuflada, el cual
 disponía de emisora de radio. - - - - -
 ---Que el citado VAZQUEZ AYRA hizo el viaje de regreso a bordo
 del citado vehículo, él solo, y al llegar al Gobierno Civil de
 Guipúzcoa en San Sebastián, se pone en contacto con el declara-
 te, y una vez en el interior del vehículo ~~mantienen~~ ~~conversación~~
~~relacionada~~ con el comunicado recibido por el Comandante
 Enrique RODRIGUEZ GALINDO, comentándole el declarante a VAZQUEZ
 AYRA que GALINDO había dicho a Julen EIGORRIAGA textualmente que
 " HABIAN CAIDO ~~los individuos~~ Y QUE SE ~~mantienen~~ PARA
~~ellos~~ ". Que comentamos algo sobre Villa Cumbre, y la posibilidad
 de su uso como lugar de custodia de los citados individuos, ro-
 gándole al policía VAZQUEZ, discrección sobre lo comentado.-Que
 ambos policías regresaron a sus respectivos domicilios. - - - - -

Rº de
nº = 521



---Que en este acto **hace entrega de UN LLAVERO DE PLASTICO** con el borde negro en cuyo interior, escrito en una tarjetilla blanca tiene la siguiente inscripción: " **LLAVE DE V. CUMBRE** ". Contiene una anilla con **DOS LLAVES METALICAS**, ambas de la marca "J.M.A.", teniendo una de ellas grabado un signo que los vascos denominan " **laburu** " en forma de cruz gamada y un círculo en cuyo interior están grabadas las letras " MCM 4D " y en la otra solamente un círculo en cuyo interior hay unas letras grabadas con la inscripción "CVL 1 I " . - - - - -

---Que estas llaves **son las que recogió el declarante de la Secretaría del Gobierno Civil** de San Sebastián por orden del Teniente Coronel (entonces Comandante y Jefe de la Policía Nacional) Paulino GARCIA DIEZ, para que entrase en el recinto del Palacio de la Cumbre conocido popularmente como "VILLA CUMBRE" y marcar tres habitaciones que fuesen discretas, seguras y separadas entre sí, condiciones éstas idóneas para los fines a que iban a ser destinadas. - - - - -

---Que una de las llaves abría la puerta del recinto de entrada y la otra correspondía a la puerta de entrada al palacio o edificio principal. - - - - -

---Que la anotación que figura en la tarjetilla del llavero **tuvo que ser escrita por la secretaria particular de Julen ELGORRIAGA**, llamada María Purificación UBILLOS ARRESE-IGOR o bien por **cualquiera de las dos auxiliares** que en aquél tiempo ocupaban el mismo despacho, llamadas ANA y VICTORIA, más conocida como "BIBI".--En la actualidad, María Purificación "MARITXU" está jubilada; pero ANA y VICTORIA, trabajan en la Administración en San Sebastián. Que la última vez que el declarante vió a las dos citadas, VICTORIA trabajaba en las oficinas del D.N.I. de San Sebastián, mientras que ANA lo hacía en las Oficinas de MUFACE. - - - - -

---Que cualquiera de las tres referidas **para identificar las llaves y llavero** descritos como las que estaban habitualmente depositadas en su oficina. - - - - -

---Que en este acto, hace entrega de **UNA BOTAVILLA EN BLANCO CON BOMBETE EN SU ANGULO SUPERIOR IZQUIERDO**, con la inscripción " LA CUMBRE . SAN SEBASTIAN " la cual **fué recogida en su día por el declarante como recuerdo de dicho lugar, encontrándola en una de las habitaciones que preparó en el Palacio de LA CUMBRE** y que como suele ser costumbre en el dicente la guardó como curiosidad. - - - - -

---Que de igual modo hace entrega, por así considerarlo de su interés de lo siguiente: - - - - -



---UNA TARJETA DE VISITA FAMILIAR CORRESPONDIENTE al Policía francés Guy METGE, que le fue entregada personalmente por el funcionario francés al declarante en una de las varias ocasiones en que se reunieron para comer junto con el policía nacional Rafael BARRANCO GOMEZ, testigo de lo anterior. Que el lugar en que se reunieron, cree recordar que era el restaurante OLATZAR, sito en la Avenida de Ategorrieta de San Sebastián en el mes de marzo-abril de mil novecientos ochenta y tres. ---

---Que presenta FOTOCOPIAS de lo siguiente: ---
 ---EXPEDIENTE PERSONAL PROFESIONAL con relación de Plantillas, Destinos, Categorías, Cursos y Titulaciones y Felicitaciones y Recompensas obtenidas por el declarante en su vida profesional. ---

---FOTOCOPIA de un CERTIFICADO, expedido a petición propia, de los servicios prestados en el GOBIERNO CIVIL de GUIPUZCOA, desde el uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, hasta el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, firmado por el Gobernador José Ramón GOÑI TIRAPU. ---

---Que con el fin de acreditar gráficamente el grado de relación amistosa del declarante con el ex-gobernador Julen ELGORRIAGA, y entre otras fotografías que dispone, aporta fotocopia de una fotografía del declarante con Julen ELGORRIAGA y otra con el destacado miembro de la Ejecutiva Federal del P.S.O.E., Sr. José María BENE-
 GAS HADDAD conocido popularmente como "Txiki Benegas". ---

---Que aporta FOTOCOPIA de una fotografía realizada en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres en el Acuartelamiento de Policía Nacional de Atocha (antiguo Hospital Militar) durante una visita con Julen ELGORRIAGA y varios mandos policiales y de la Guardia Civil. ---

---Que aporta FOTOCOPIA del segundo despacho oficial que ocupó en solitario el declarante, sito en la segunda planta del Gobierno Civil de Guipúzcoa. ---

---Que los originales obran en poder del declarante a disposición de Su Señoría si lo requiriese. ---

---Que cita como testigo al Policía del C.N.P. Emilio VAZQUEZ AYRA, el cual actualmente está destinado en la Comisaría de ORENSE y tiene su domicilio particular en Monforte de Lemos. ---

---Que cita igualmente como testigo al policía Rafael BARRANCO GOMEZ, actualmente destinado en la Comisaría del Aeropuerto de Arrecife de Lanzarote (Islas Canarias) al considerar que tiene conocimiento de



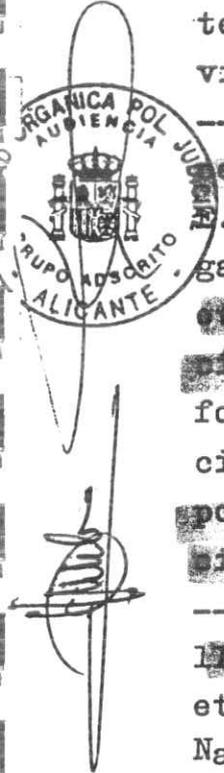
de algunas circunstancias de la desaparición en Bayona (Francia) de los refugiados LASA Y ZABALA ya que mantenía frecuentes y cotidianos contactos con miembros de la Policía Francesa, entre ellos, íntima amistad con el Inspector de la P.A.F., (Policía de Aire y Fronteras) **Guy METGE**, junto con el que en ocasiones llegó a realizar vigilancias a huídos de la organización terrorista E.T.A. - - - - -

---Que el policía **Rafael BARRANCO** estaba liberado por aquél entonces en Francia, para recoger información sobre los refugiados de E.T.A.-Que la documentación recogida en las vigilancias se entregaba en dos copias: Una para el Comandante **RODRIGUEZ GALINDO** y otra para el **CESID** a través de la 2ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional. Que cabe la posibilidad de que en alguna de las informaciones practicadas por este Policía, recogiese datos o domicilios de LASA Y ZABALA o lugares en donde se reunían.-Que dicho policía conserva copias de toda la información que trajo de Francia, según conocimiento del declarante. - - - - -

---Que, al parecer, el policía francés **Guy METGE**, trabajó para el llamado grupo de Bilbao (Jefatura Superior-Alvarez-Planchuelo-Amedo, etc.) y a la vez, para el **CESID**, a través de el Cuerpo de Policía Nacional y Guardia Civil (a la sazón ambos cuerpos de doble dependencia -DEFENSA E INTERIOR) y cabe la posibilidad de que participase directamente o tuviese conocimiento de la detención de LASA y ZABALA , extremo éste que pudiese haber comentado con el policía **BARRANCO**. Que el policía francés **Guy METGE**, murió en accidente de automóvil (Audi-100) en 1.985.-Que acudió al funeral el policía **BARRANCO**, el cual compró una placa y se la regaló a su viuda.- -

---Que en presencia del declarante y en el despacho de **Julen ELGORRIAGA**, **Rafael BARRANCO** le comentó al gobernador textualmente, lo siguiente: " QUE ERA UNA VERGUENZA QUE NO HUBIESE ACUDIDO EN REPRESENTACION DE LA POLICIA ESPAÑOLA O GUARDIA CIVIL, NINGUN MANDO, DESPUES DE HABER COLABORADO TAN EXTRECHAMENTE CON ELLOS EN EL TEMA DEL GAL ".- Siéndole respondido por **ELGORRIAGA** que" LE DIJESE EL PRECIO DE LA PLACA PARA ABONARSELA, Y QUE COMPRENDIESE QUE LA PRESENCIA, ENTONCES, DE ALTOS MANDOS EN SU ENTIERRO, PODRIA LEVANTAR SOSPECHAS ENTRE LOS ASISTENTES ". - - - - -

---Que no tiene más que manifestar firmando ésta su declaración una vez la hubo leído, en prueba de conformidad, y en unión del



..Sr.Instructor , de lo que como Secretario, CERTIFICO. - - - - -

